

ORDENANZA 1.898

VISTO

El mensaje y proyecto de ordenanza presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal sobre la conformación del Ente de Coordinación Metropolitana de acuerdo al Art. 5 de la Ley 13.532, y;

CONSIDERANDO:

que, le Ley antes mencionada define por área metropolitana a la unidad geográfica constituida por una ciudad cabecera y las ciudades y comunas circundantes, vinculadas por interacciones de orden físico, económico, social, ambiental y cultural;

que, el Ente de Coordinación del Área Metropolitana, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N° 11.532, es una persona de derecho público de carácter no estatal, constituido por los gobiernos locales integrantes de un Área Metropolitana que manifiesten su voluntad de organizarse para la planificación de políticas públicas comunes, la gestión de proyectos compartidos y la implementación de acciones conjuntas;

que, la Ley de Áreas Metropolitanas faculta a la ciudad de Reconquista a promover y constituir un Ente de Coordinación con el acuerdo, al menos, de dos ciudades o comunas más, correspondientes a su área metropolitana;

que, en tal sentido, se entiende oportuno promover la constitución del Ente de Coordinación del Área Metropolitana de Reconquista;

que, los municipios y comunas que participan del presente acto, reconocen como antecedente para la constitución del Ente de Coordinación del Área Metropolitana de Reconquista a la Asociación para el Desarrollo Regional del Sur del Departamento General Obligado y Norte del Departamento San Javier, fundada en el año 1995 como una entidad de carácter civil, de bien público y sin fines de lucro que lleva casi 23 años de vida institucional y es considerada por las quince localidades que la fundaron como un espacio de integración y coordinación de programas tendientes al desarrollo económico, social y territorial de la región. Así como también, en la "Región Metropolitana para la regulación del Servicio de Transporte en Jurisdicción de las ciudades de Avellaneda y Reconquista", creada en el mes de abril de 1997 en el marco de la Ley Provincial N° 2.499 y sus modificatorias, y los antecedentes que constan en el Plan Estratégico Provincia de Santa Fe "Cinco regiones, una sola provincia", Región 1 - Nodo Reconquista.

que, las localidades comparten la iniciativa, en el convencimiento de que resulta necesario organizarse para la planificación, gestión e implementación de políticas públicas y proyectos comunes en materias tales como ambiente, movilidad urbana, seguridad, empleo, desarrollo productivo y economía regional, obras públicas, mitigación del riesgo hídrico, nocturnidad y todas aquellas que se estimen necesarias en el futuro, por ello;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Artículo 1º): Apruébase el Convenio Constitutivo, conforme a las disposiciones de la Ley Provincial N° 13.532, con el objeto de dejar constituido el Ente de Coordinación del Área Metropolitana de Reconquista, que como Anexo forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo 2º): Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el respectivo convenio para llevar adelante el objetivo planteado y concretar la conformación del Ente de Coordinación Metropolitana, las partes se comprometen a elevar el presente a conocimiento y aprobación de los respectivos Concejos Municipales o Comisiones Comunales, de acuerdo a la disposición del Art. 5 de la Ley 13.532.

Artículo 3º): El presente acuerdo será puesto en conocimiento del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a fin de que, oportunamente, designe al representante que integrará el Consejo de Gobierno del Ente.

Artículo 4º): Notifíquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, a los diez días del mes de agosto de 2018.